

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 2PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EJ9D0-EQ043-RO3M9</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 29/04/2024 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 09:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165109 EJ9D0-EQ043-RO3M9 903BFEF8E8A11A71AB9CC00A62CF376360D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 17 de abril de 2024, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/67, cuyo texto literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (SEGUNDO PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 30/09/2023)”**

**ANTECEDENTES:**

*El día 16 de junio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º113 la convocatoria del ejercicio 2023 del Programa Invierte en Cádiz, al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día.*

*La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.*

*El segundo plazo estuvo abierto desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.*

*El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :*

**P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 4 solicitudes.**

**P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-1 solicitud.**

*De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; un solicitantes no puede adquirir la condición de beneficiario por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.*

*Se procede a revisar el resto de solicitudes, requiriendo subsanación un total de 3 expedientes. En fecha 30 de octubre de 2023 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ, el requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*El plazo de subsanación comenzó el 31 de octubre de 2023 finalizando el 14 de noviembre de 2023. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica.*

*El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 15 de enero de 2024, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes presentados de la tipología de proyectos P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN y P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en el Acta nº 2/2023 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, así como la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz; procediendo a dar traslado de la*

**OBSERVACIONES:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165109 EJ9D0-EQ043-RO3M9 903FBEF8E8A11A71AB9CC00A62CF3763609D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Regulatoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, en su punto primero del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 2024 N.º 2024/23 de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobó la **Propuesta de Resolución Provisional** de concesión de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (Segundor Procedimiento solicitudes hasta el 30/09/2023).

Con fecha 15 de febrero de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Provisional N.º 2024/23, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) y/o aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

El plazo de alegaciones/entrega de documentación comenzó el 16 de febrero de 2024 finalizando el 1 de marzo de 2024, no habiéndose registrado ninguna alegación, y aportando documentación todos los beneficiarios provisionales propuestos; la Comisión de Valoración reunida en fecha 10 de abril de 2024, mediante informes aprobados con fechas 4 y 7 de abril de 2024, verificó el cumplimiento de requisitos y condiciones de la convocatoria, tal y como queda recogido en el Acta n.º 2/2024 de la citada comisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 corresponde al órgano instructor elevar **Propuesta de resolución definitiva**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

**PROPONE**

**PRIMERO:**

**Declarar beneficiarios definitivos** a los solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria, los cuales se relacionan por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, en el marco de la convocatoria de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (Segundo Procedimiento solicitudes hasta el 30/09/2023).

Nº EXP. P 1.2	SOLICITANTE	DNI/NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA
3	SARA CANTERO MELLADO	***8275**	52	50	6.382,00	3.191,00
2	FISIO MOVIMIENTO SL	B16871352	27	50	14.900,00	7.450,00
<b>TOTAL</b>						<b>10.641,00</b>

Las personas beneficiarias deberán comunicar por escrito en el plazo de 15 días desde la publicación de esta Propuesta de Resolución Definitiva, la aceptación o renuncia a la ayuda, única y exclusivamente de forma telemática, a través del modelo habilitado para ello disponible en el espacio web destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ.

Junto a la aceptación deberán aportar Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria que consignan para el pago, y solo en el caso de las personas jurídicas, deberán aportar poder bastante emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz declarando la capacidad del firmante de aceptar la ayuda en nombre de la persona jurídica solicitante, debiendo cumplir con las obligaciones y

**OBSERVACIONES:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166109 EJ9D0-EQ043-RO3M9 903FBEF8E8A1171AB9CC00A62CF373763609D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 21, 24 y 25 de las bases reguladoras, realizándose el pago de las mismas en la forma estipulada en el artículo 22 de las bases reguladoras.

**SEGUNDO:**

**Excluir la solicitud** que se relaciona que no aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

N.º EXPD P 3.2	NIF	SOLICITANTE
1	B72323090	VECTATIO INTEGRAL SL

**TERCERO:**

Estas ayudas se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		IMPORTE EUROS
<b>P1</b>	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
<b>P2</b>	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
<b>P3</b>	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
<b>P4</b>	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Habiendo sido firmada Resolución de Concesión N.º 2024/55 en fecha 26/03/2024 (primer procedimiento), la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este segundo periodo es de 113.843,00 euros P1 y 234.500 euros P3, y al no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2 y P4, la cantidad disponible para estos dos últimos tipos de proyectos se mantiene para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023), 50.000 euros para cada uno de ellos.

Los 2 proyectos que cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, en la tipología de proyectos **P1** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios definitivos, asignándose la cantidad de **10.641,00** euros de los **113.843, 00** euros disponibles en este segundo procedimiento para esta tipología de proyectos, quedando disponibles **103.202,00 €** para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023).

No pudiendo ser valorado el proyecto presentado de la tipología de proyectos **P3**, quedando disponibles **234.500,00 €** para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023).

**CUARTO:**

**Declarar la exclusión** del solicitante que se relaciona, el cual no puede adquirir la condición de beneficiario por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 2PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EJ9D0-EQ043-RO3M9</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 29/04/2024 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165109 EJ9D0-EQ043-RO3M9 903F8F8E8A11A71AB9CC00A62CF3763603D69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Nº EXP. P 1.2	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
4	29/09/29 13:45	REGAGE23e00065545455	AYUNTAMIENTO

**QUINTO:**

**Declarar el desistimiento** del solicitante que se relaciona al no atender al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

Nº EXP. P 1.2	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE
1	22/08/23 08:10	REGAGE23e00056324986	RICARDO CASTRO YAÑEZ

Conforme al artículo 19 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución definitiva se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al Programa Invierte en Cádiz, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas."

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO DEL IFEF

**OBSERVACIONES:**